

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, martes 11 de abril de 1899

Número 82

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe a la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE 10 CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesión.

ADMINISTRACION JUDICIAL

ates.—Títulos supletorios.— Citaciones.

Corte Suprema de Justicia

SESIÓN ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, efectuada á las doce del día veinte de marzo de mil ochocientos noventa y nueve. Asistieron los señores Magistrados Licenciados Rodríguez, Presidente; Loria, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Serrano, Marín, Brenes Córdova y Pacheco y Conjuces Licenciados Cañas y Trejos.

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Se acordó archivar el oficio del señor Juez Civil de Alajuela en que avisa que el 13 de este mes volvió á su puesto el Alcalde propietario de Naranjo, señor Paulino Soto.

Artículo III

Se aprobó el nombramiento del señor Gerardo Angulo para reemplazar al escribiente-Prosecretario del Juzgado del Crimen de esta provincia, señor Juan Felipe Picado, mientras desempeñe la Secretaría, y el del señor Rafael Varela para ocupar el puesto de escribiente de la misma oficina, que deja el señor Angulo.

Artículo IV

Se admitió á don Romilio Barquero su renuncia del destino de escribiente del Juzgado 1º Civil de esta provincia, y para reponerlo se nombró á don Isafas González Herrera.

Artículo V

Se nombró al señor Manuel Borbón Orozco para escribiente interino de la Alcaldía de Puriscal, en reposición del Secretario interino, señor Francisco Retana.

Artículo VI

Se aprobó el nombramiento del señor Antonio Aramburu para escribiente interino del Juzgado Civil de Heredia, mientras el Prosecretario, señor Luis Arce Chacón, ejerza la Secretaría, por haberse prorrogado hasta el último del corriente el término de la licencia otorgada al Secretario.

Artículo VII

Igualmente se aprobó el nombramiento del señor José López Landrón para sustituir al escribiente interino del Juzgado Civil de Heredia, señor Adolfo Barquero, á quien, con fecha 14 de este mes, se concedió licencia hasta el día último.

Artículo VIII

Con noticia oficial de haber la Sala 2ª otorgado licencia al Juez del Crimen de Heredia, señor Tranquilino Ulloa, por un mes, con goce de sueldo, en razón de enfermedad, se eligió para Juez interino al actual Secretario del Juzgado, señor Juan Bonilla; y para darle posesión se comisionó al Juez propietario, ó en caso de que esté imposibilitado, al Juez Civil de la provincia.

Artículo IX

Se aprobó el nombramiento del señor Romualdo Bolaños Meza para sustituto del escribiente del Juzgado del Crimen de Heredia, señor Eulogio Quesada Salas, á quien se ha dado permiso por mes y medio, con goce de la tercera parte del sueldo, por estar enfermo.

Artículo X

Habiendo la Sala Segunda otorgado licencia por un mes, con goce del sueldo, por motivos de enfermedad, al Juez del Crimen de Alajuela, señor Luis Castaing Alfaro, y para reemplazarlo se nombró al señor Carlos Méndez Soto, Secretario del Juzgado, para Juez interino, y se comisionó al mismo Juez propietario para que le reciba el juramento legal.

Artículo XI

Se admitió al señor Napoleón Escalante su renuncia del puesto de Secretario interino de la Alcaldía de Atenas, y en su reposición se eligió al señor Fermín Garita, de la terna presentada.

Artículo XII

Se aprobó el nombramiento del señor Rafael Rodríguez Madrigal para subrogar, con el carácter de escribiente interino, al Secretario de la Alcaldía de Naranjo, por los días en que éste hizo las veces del Alcalde.

Artículo XIII

Se aprobó el nombramiento que con fecha 8 de este mes, se hizo del señor José Ángel Matarrita para escribiente interino de la Alcaldía de Santa Cruz, en lugar del señor Manuel Cabalceta.

Artículo XIV

Se nombró al señor Amadeo Bonilla para Alcalde suplente del cantón de Carrillo; y de la terna presentada, se eligió al mismo señor Bonilla para Secretario de la Alcaldía del mismo cantón.

Artículo XV

Vista la solicitud del presidiario Carlos Fergusson, para que se le rebaje la pena á que fué condenado por el delito de violación, se acordó informar al Poder Ejecutivo favorablemente por aparecer de las diligencias respectivas, que se halla en el caso del artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895.

Artículo XVI

Atendida la solicitud de Teodorico Campos León, vecino de Santo Domingo de Heredia, para que se le con-

mute en arresto en la cárcel de esta ciudad, la pena de presidio á que ha sido condenado por el delito de lesiones; y en atención á que del informe del señor Médico del Pueblo de esta provincia, acompañado á la solicitud, consta que el postulante padece de enfermedad grave, que pone en peligro su vida, por nueve votos contra los de los Magistrados Gutiérrez y Marín, se acordó informar al Poder Ejecutivo que es el caso de conmutación temporal con arreglo al artículo 5º de la ley citada.

Artículo XVII

Para resolver lo conveniente respecto de la solicitud del señor Pedro Quitós Aguilar, vecino de Grecia, para que se remueva al señor Juan Vega Lizano del puesto de Alcalde propietario de aquel cantón, se dispuso pedir informe al señor Juez del Crimen de la provincia de Alajuela acerca de los hechos en que se funda la solicitud, para lo cual deberá oír previamente al mencionado Alcalde y pedirle también los antecedentes respectivos.

Se levantó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.—Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REMATES

Nº 147



A las doce del día 28 de abril corriente, se rematará por este Juzgado, en el mejor postor, y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, un derecho de doce mil quinientos tres pesos once y un cuarto centavos, proporcional á veintiocho mil trescientos pesos en que se valoró la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 482, folio 214, número 25,295, asiento 1, que es una finca llamada *La Higuera*, cultivada de caña y potrero, situada en Santa Gertrudis, distrito 2º, cantón 3º de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, terreno de Manuel Rojas; Sur y Este, terreno de la sucesión de Anselmo Alfaro; y Oeste, río Rosales, en medio, terreno de José Pinto Fernández. Mide 71 hectáreas, 98 áreas, 62 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, de las cuales hay 25 hectáreas, 54 áreas, 56 centiáreas y 97 decímetros cuadrados sembradas de caña y 43 hectáreas, 44 áreas, 5 centiáreas y 90 decímetros cuadrados de potrero. El relacionado derecho pertenece á don Juan Félix Fernández Giralt, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y tiene los gravámenes siguientes: la finca general se formó de las números 9,888 y 11,309, folios 113 y 570, tomos 151 y 168, respectivamente, los cuales, según el asiento 8,247, folio 191, tomo 10 de Hipotecas, están hipotecadas por don Pío Joaquín Fernández Hidalgo, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, junto con otras fincas, á favor de *J. Duprat y Compañía* de esta plaza, respondiendo la 1ª finca por mil setecientos pesos, y la 2ª por mil pesos, y ambas por intereses y costas; la 2ª de esas fincas componentes fué parte de la 2,207 del tomo 22, la cual tiene una servidumbre de paja de agua que entra al lado Norte del terreno de don Joaquín Fernández y Compañía y pasa por el lado Sur, al del colindante Basilio Quesada, según el asiento 22,913,

folio 218, tomo 30 de la Sección de Hipotecas. El relacionado derecho en la finca descrita, está hipotecado por el señor Fernández Giralt á favor de don Luis Félix Sáenz Echeverría, mayor, casado, tenedor de libros y de este vecindario, por la suma de cuatro mil pesos, é intereses y costas. Según el asiento 24,237, folio 345, tomo 32 de Hipotecas, el mismo derecho está gravado con 2ª hipoteca por dos mil pesos é intereses y costas á favor de don Santiago Van Patten Guardia, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, para garantizar una fianza que el señor Van Patten le ha otorgado, y según el asiento 25,084, folio 184, tomo 34 de Hipotecas, el citado derecho está hipotecado por el mismo señor Fernández Giralt á favor del Doctor Manuel Echeverría Aguilar, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, por trescientos pesos é intereses y costas. Se remata el derecho, en virtud de juicio ejecutivo hipotecario que don Luis Félix Sáenz Echeverría, de calidades dichas, sigue contra el dueño, señor Fernández Giralt, en cobro de la suma de pesos que le adeuda, y sirve de base para el remate la de cuatro mil pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 5 de abril de 1899.

LUIS DÁVILA

3 v 3

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 144

Á las doce del miércoles veintiséis de este mes, remataré en el mejor postor, en la puerta exterior de mi oficina, los bienes siguientes: 1º—La finca inscrita en el tomo doscientos treinta y siete, folio quinientos sesenta y nueve, número catorce mil setecientos ochenta y dos, asiento uno, que es terreno sembrado de café y maíz; valorado en \$ 625-00. 2º—La finca inscrita en el tomo ciento noventa y tres, folio cuatrocientos cuarenta y tres, número doce mil trescientos cuarenta y siete, asiento dos, que es terreno cultivado de café; valorada en \$ 500-00. 3º—La finca inscrita en el tomo ciento dos, folio trescientos treinta y nueve, número seis mil ochocientos catorce, asiento dos; que es terreno cultivado de café; valorada en \$ 500-00. 4º—Los materiales de una galera, consistentes en horcones, madera y teja; valorados en \$ 50-00. 5º—La finca inscrita en el tomo doscientos treinta y ocho, folio ciento setenta y seis, número dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho, asiento diez, que es terreno dedicado á la siembra de maíz; valorada en \$ 300-00. 6º—La mitad de un terreno de agricultura, inscrita en el tomo ochenta y tres, folio quinientos cincuenta y tres, número cinco mil ciento ochenta y uno, asiento cuarto; valorada en \$ 200-00.—Las citas de inscripción consignadas, corresponden al Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, en cuanto á las tres primeras; Partido de San José, respecto á la cuarta, y Partido de Alajuela en cuanto á la última.—Pertenecen estos bienes á la mortuoria de Francisco Chacón Leitón; y se venden, á petición de partes, para el pago de deudas.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—4 de abril de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3—3

Nº 167

Á las doce del día veintiocho de este mes, remataré en la puerta exterior del Palacio de Justicia, el edificio llamado *Hipódromo de la Sabana*, junto con sus cercas; al mismo tiempo remataré la concesión que para la explotación de ese edificio hizo la Municipalidad de San José, el día 14 de diciembre de 1896.—El edificio se rematará sin sujeción á base, por ser tercer señalamiento, y la concesión está valorada en mil pesos.—La venta se hace en virtud de ejecución seguida por los señores Shwartz Lowe y Compañía.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—8 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

3—1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 151

A la una de la tarde del veintisiete del corriente

mes, remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, los bienes siguientes, inscritos en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, que se describen así: Finca 18,700, tomo 403, páginas 203 y 204, asientos 4 y 5, que es terreno cultivado de café, en Santo Tomás de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, poco más ó menos; lindante: Norte, propiedad de Guadalupe León; Sur, ídem de Celedonio Azofeifa; Este, ídem de Casimiro Zamora, calle en medio; y Oeste, ídem de Narciso Sancho. Finca 4,407, tomo 63, folio 324, asiento 4, consistente en un cafetal, situado en el paraje llamado "Cuascua" de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia; mide como 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Martín Rojas; Sur, ídem de Vicente Villalobos y Pilar Fonseca, calle pública en medio; Este, ídem de Pedro Campos; y Oeste, ídem de Celedón Calvo.—Finca 2,783, tomo 23, folio 228, asiento 3, que consiste en cafetal, sito en Turres de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia, que mide como 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de Bernardino Fonseca; Sur, ídem de Estanislao León; Este, ídem de Felipe Segura; y Oeste, ídem de Juan Rodríguez.—Finca 12,119, tomo 189, folio 554, asiento 3, consistente en terreno sembrado de café frutal, sito en San Vicente de la provincia de Heredia, que mide 20 áreas, 96 centiáreas y 68 decímetros cuadrados; y linda: Norte, propiedad de Luis Rodríguez; Sur, ídem de Anastasio Rodríguez; Este, ídem de Manuel Bolaños; y Oeste, ídem de Mercedes Castro; y derecho de \$ 100-00, proporcional á \$ 3,400 en la finca 15,960, tomo 265, página 46, asiento 3, que es un cafetal sito en Santa Rosa de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia, como de 2 hectáreas y 79 áreas; lindante: Norte, propiedad de Matea Chacón y Sebastián Zamora; Sur, ídem de Rafael González, Anselma Chacón y Basilio Villalobos; Este, ídem de Francisco Fonseca y Sebastián Zamora; y Oeste, ídem de Manuel Rivera y Micaela, Florencia y Joaquina García. La expresada finca número 2,783, según aparece en el Registro antiguo, libro 24, folio 84, está hipotecada por la señora María Fonseca á favor de los señores Tinoco y Compañía, respondiendo por la suma de cuatrocientos sesenta pesos siete reales é intereses, á razón de uno por ciento mensual.—Por el asiento 20,570, folio 478, tomo 26 de la Sección de Hipotecas del expresado Registro, las cuatro fincas y derecho descritos están hipotecadas por Melitón León Rodríguez, mayor, soltero, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, en favor de don Octavio Béeche Argüello, mayor, casado, abogado y de este vecindario, respondiendo la primera por \$ 300; la segunda por \$ 1,500; la tercera por \$ 1,500; la cuarta por \$ 100; y la quinta ó sea el derecho, por \$ 100, y todas proporcionalmente por intereses y costas.—Por el asiento 23,974, folio 223, tomo 32 de la citada Sección de Hipotecas, gravó el señor León Rodríguez en favor de Santiago Zamora García el derecho en la última finca 15,960, y las demás descritas, excepto la número 18,700, garantizándole proporcionalmente la suma de \$ 5,500 en que éste garantiza con la casa de los señores Ellinger Brothers, de Nueva York.—Por el asiento 24,622, folio 544, tomo 32 de la misma Sección, la finca 18,700 está hipotecada por Beltrán Zúñiga Rodríguez, mayor, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo, en cabeza de quien está inscrita, en favor de Francisco Ulloa Giralt, mayor, soltero, escribiente y de este vecindario, respondiendo por los intereses de demora y costas, en caso de ejecución, de la suma de \$ 2,000 á cargo de las señoras Rosa Primitiva y Celia Teodora Zúñiga León. Por el asiento 24,392, folio 29, tomo 33, León Rodríguez hipotecó á favor del referido Zamora García el derecho en la finca 15,960 por la suma de \$ 100 y demás responsabilidades pecuniarias; y según el asiento 5,817 del tomo 65 del Diario, existe en el Registro, sin inscribir, un documento por el cual consta que Beltrán Zúñiga Rodríguez hipotecó la finca 18,700 á favor de Ezequiel Bolaños Chacón, mayor, casado, agricultor y vecino de Santo Domingo por \$ 200 y demás responsabilidades. Dichas fincas y derecho se venden en ejecución seguida por Béeche contra León Rodríguez, en cobro de su crédito, sirviendo de base las sumas por que respectivamente le responden.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 6 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—2

Nº 171

Á las doce del día veintiuno de abril entrante se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal de esta oficina, las fincas siguientes: 1º—Terreno cultivado de café, situado en el cuartel del Hospital, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia; linderos: Norte y Sur, resto de la finca general; Este, propiedad de Juan Víctor, antes parte de la finca general; y Oeste, terreno municipal, antes parte de la finca general y que hoy forma calle pública. Mide 1 área, 74 centiáreas, 72 decímetros y 40 centímetros cuadrados. Esa finca es la número 28,299, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, al folio 487 del tomo 419, asiento uno, y ha sido valorada en la suma de \$ 1,000-00; 2º—Terreno cultivado de café, situado en el cuartel del Hospital, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de Rafaela Moya; Sur, ídem de Rosenda Salazar; Este, ídem de Juan Víctor; y Oeste, terreno municipal, hoy calle pública. Mide 3 áreas, 49 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, é inscrito en el mismo Registro, Sección y Partido que la finca anterior, tomo 481, folio 456, número 30,559, asiento uno, y ha sido valorada en \$ 1,350-00. También se rematarán los materiales de una casa de habitación, consistientes en madera y teja; y se vende todo en virtud de ejecución que el señor Martín Vargas, único apellido, sigue por reclamo de pesos contra Florencio Sevilla, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Cartago aquél, y de esta ciudad éste. Los materiales de la casa han sido valorados en \$ 150-00.

Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda de San José, 25 de marzo de 1899.

CORNELIO LEIVA

A. CASTRO A.,—Srio.

3—1

Nº 173

Á las doce del día 29 del corriente mes y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor la finca número 8,765, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 104, folio 382, asiento 7, que es un potrero, sito en *Los Sitios*, del barrio de San Vicente, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, terreno de Salvador Rodríguez; Sur y Este, ídem de Juan Marín; y Oeste, ídem de José Vicente Vargas. Mide como 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados. Pertenece á Juan Lobo y Lobo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de esta ciudad, á quien, según aparece del asiento 23,360, folio 84, tomo 31 de la Sección de Hipotecas, junto con el señor José Fernández Cordero, mayor, casado, agricultor y vecino de San Isidro de este cantón, la gravó en favor de don Víctor Orozco González, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, garantizándole la suma de \$ 1,000, que el señor Fernández Cordero adeuda al citado Orozco, junto con intereses y demás responsabilidades pecuniarias. Se venden en ejecución seguida por el expresado acreedor en cobro de su crédito, sirviendo de base para el remate la suma por que responde, ó sea mil pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

3—1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 139

Á las doce del día veintinueve de abril corriente, remataré al mejor postor, en la puerta exterior de esta oficina, un potrero situado en Punta de Caña de esta jurisdicción, lindante: Norte, propiedad de Juan Brenes y calle en medio, ídem de Rafael Artavia, Manuel y Carmen Ballesteró; Sur, ídem de Anselmo Campos y Juan Rojas; Este, río Tacares en medio, ídem de Adolfo Quesada y Juan Rojas; y Oeste, ídem de Juan Brenes; mide como tres hectáreas, treinta y dos áreas; inscrito sin gravamen á nombre de Braulio Oviedo Rojas; valorado en trescientos cincuenta pesos; y se vende con veinticinco por ciento menos, por ser segunda vez que se saca á remate y por haberse ordenado así en juicio ejecutivo que le sigue en esta Alcaldía Juan Pablo Rodríguez, por deuda. Ocurra quien quiera á hacer propuesta.

Alcaldía única de Grecia, 3 de abril de 1899.

JUAN VEGA L.

FRANCº GARRIGA

JOSÉ G. BARAHONA

3—2

Nº 158

A las doce del día 26 del corriente se rematarán en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, las fincas siguientes, situadas en Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia: 1º Terreno cultivado hoy de café y plátanos, inscrito en el Registro de la Propiedad, á los folios sesenta y siete y sesenta y ocho del tomo ciento sesenta y nueve, bajo el número quince mil quinientos treinta y tres, asientos tres y cuatro; linderos: Norte, propiedad de José Rojas; Sur, id. de José Charverri Chiquillo, calle por medio; Este, id. de Ramona Cervantes, calle por medio; y Oeste, id. de José Rojas, antes de María Montoya. Mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros de frente, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo.—2º Terreno cultivado hoy de café y árboles frutales, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos setenta y cinco, folio doscientos sesenta y cinco, número veintidós mil doscientos diez, asientos uno y dos; linderos: Norte, propiedad de la testamentaria de Ramón Porras Vargas, calle en medio; Sur, propiedad de herederos de Jerónima Sandí; Este, terreno y casa de Catalina Porras; y Oeste, propiedad de Encarnación Marín. Mide como catorce áreas.—3º Solar hoy cultivado de café, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo veinte, folio quinientos cuarenta y uno número dos mil seiscientos veintinueve, asiento siete; linderos: Norte, calle en medio, casa y solar de Luis Meza; Sur, propiedad de Florentina Madrigal; Este, ídem de la testamentaria de Camila Calvo Fuentes; y Oeste, calle por medio, ídem de Bruno Herrera y Reyes Araya. Mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. 4º—Terreno sembrado de café, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos once, folio trescientos sesenta y cuatro, número dieciocho mil setecientos sesenta, asiento tres; linderos: Norte y Oeste, propiedad de la sucesión de Guido Matamoros; Sur, propiedad de la sucesión de Josefa Sandí Aguilar; y Este, ídem de Antonina Madrigal, río en medio, é ídem de la sucesión de Guido Matamoros, calle por medio. Mide como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Gravámenes: estas fincas pertenecen á José Saturnino Porras León, y están hipotecadas las tres primeras á favor de don Francisco Peralta Alvarado, respondiendo la primera por cincuenta pesos, la segunda por ciento cincuenta pesos y la tercera por cuatrocientos pesos, y las tres proporcionalmente por intereses y demás responsabilidades pecuniarias. La cuarta finca aparece sin gravámenes. Se venden en virtud de ejecución que contra el expresado Porras sigue don Fabián Esquivel Flores, sirviendo de base para el remate las cantidades siguientes: para la 1ª finca doscientos pesos, para la 2ª doscientos pesos, para la 3ª trescientos veinticinco pesos, y para la 4ª cuatrocientos pesos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—5 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

J. J. CASTELLÓN,—Prorio.

Nº 159

A las dos del día veintiséis del corriente mes. y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor la finca 27,048, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 389, folio 269, asiento 1, que es terreno plantado de café y rastrojo con una casa en él ubicada, sito en San Sebastián, distrito noveno, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, cafetal de Antonio Bermúdez; Sur, calle en medio, propiedad del mismo Bermúdez; Este, el río Tiribí; y Oeste, propiedad de José de la Luz Ortiz. Mide el terreno 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados; y la casa como 5 metros 16 milímetros de frente, por 8 metros 360 milímetros de fondo. Perteneció á Rafael Arias Retana, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, quien, según aparece del asiento 21,230, folio 485, tomo 27 de la Sección de Hipotecas del mismo Registro, la gravó en favor de Pedro Meléndez Ocampo, mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de San Sebastián de esta ciudad, garantizándole la suma de \$ 2,500, intereses y demás responsabilidades; y se vende en la ejecución respectiva en cobro del expresado crédito, sirviendo de base la suma porque responde. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—6 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

ARDILIÓN CASTRO,—Srío.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 170

En esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Vega Torres, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Vicente de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, la finca que se describe así: terreno plantado de café, constante como de ocho áreas, situado en el barrio dicho, distrito sétimo de este cantón, lindante: al Norte, calle real en medio, con propiedad de José Gaspar Barrantes; al Sur, con propiedad de la sucesión de José Retana y Cipriana Soto; al Este, terreno de propiedad del solicitante; y al Oeste, propiedad de Rafael Torres, antes de Apolinar Torres, finado. Lo adquirió el solicitante por compra á Guadalupe Torres Jiménez; no tiene gravámenes y lo estima en ciento cincuenta pesos.—Se publica este edicto para que todo el que crea tener derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, lo verifique, presentándose en esta Alcaldía dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José.—6 de abril de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

3 v 1

AMADEO JOHANNING,—Srío.

Nº 166

José María Aguilar Fallas, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Juan de Dios de este cantón, se presentó á este despacho solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno cultivado de café, sito en el barrio de San Juan de Dios de esta jurisdicción, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos; lindante: Norte, con propiedad de Manuel Esteban Jiménez; Sur y Este, con ídem de la testamentaria de Andrea Monge; y Oeste, calle en medio, con ídem de Cayetano Mora; hubo dicha finca por compra á los señores Juana Mora, Teresa, Juan Remigio, Antonia, Micaela, Gerardo y Camilo Cerdas, y vale doscientos pesos. Se señalan treinta días para que todo el que se crea con derecho á la finca que se trata de inscribir, se presente á este despacho á legalizarlos.

Alcaldía única.—Desamparados, 6 de abril de 1899.

MANUEL CUBERO

NICOLÁS GAMBOA

3—1

T. QUESADA

Nº 165

Rita Castro Mora, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, situado en el distrito primero del cantón segundo de la provincia de Alajuela, de once metros doscientos ochenta y seis milímetros de frente por veinte metros ochocientos milímetros de fondo, lindante: Norte, propiedad de Santiago Arce; Sur y Este, ídem de Juana Hidalgo; y Oeste, calle en medio, ídem de la sucesión de José Hidalgo, en el cual ha construído la solicitante á sus expensas una casa de madera y teja, de cuatro metros de frente por seis de fondo. Está libre de gravámenes; la hubo por compra á Eudoxia Orozco Fonseca, y vale doscientos cuarenta pesos.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía de San Ramón.—7 de abril de 1899.

ROSENDO ESQUIVEL

RICARDO GUZMÁN B.

DOMINGO MONTOYA R.

3 v 1

Nº 172

La señora Eloísa Pérez Cerda, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á este despacho, solicitando información posesoria de las fincas siguientes, para inscribir las en su nombre en el Registro Público, descritas así:

1ª—Casa de habitación y su solar en erial, situada en el distrito y cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste; constantes, la casa como de diez metros de frente por nueve metros de fondo; y el solar como de veinticuatro metros cuadrados; linda: por el Norte, con calle pública en medio, con propiedad de Francisco Arata; Sur, con ídem de Dolores Núñez; Este, calle pública en medio, con propiedad de Diego Valdelomar; y Oeste, con ídem de Josefa

Briceño.—Que vale cuatrocientos pesos y que la hubo, sin gravámenes, por compra á Antonio y Gonzalo Welson, careciendo de título inscrito é inscribible.

2ª—Casa de habitación y su solar en erial, situados como los anteriores; constantes, la casa como de veintinueve metros de frente por dieciséis metros de fondo; y el solar como de cuarenta metros de Este á Oeste por treinta metros de Norte á Sur; linda: por el Norte, con propiedad de Dolores Núñez; por el Sur, calle pública en medio, con ídem de Eduardo Alvarado y de Eloísa Pérez; por el Este, calle pública en medio, con ídem de Josefa Torres; y por el Oeste, con ídem de Agustina Miranda.—Que los hubo, sin gravámenes, por compra á Cirilo Guillén, careciendo de título escrito é inscribible y con valor de mil pesos.

3ª—Casa de habitación y su solar en erial, situados como los anteriores; constantes, la casa como de siete metros de frente por cinco metros de fondo; y el solar como de treinta metros de Norte á Sur, por veinte metros de Este á Oeste, lindando: por el Norte, calle pública en medio, con propiedad de Eloísa Pérez; por el Sur, con ídem de Eloísa Pérez; por el Este, calle pública en medio, con ídem de Petra Briceño; y por el Oeste, con ídem de Eduardo Alvarado.—Que vale unos cien pesos y que la hubo, sin gravámenes, por compra á Josefa Barrientos, careciendo de título escrito é inscribible.

4ª—Casa de habitación y su solar en erial, situados como los anteriores; constantes, la casa como de diez metros de frente por ocho metros de fondo, y el solar como de treinta metros de Norte á Sur, por treinta y cinco metros de Este á Oeste; lindantes: por el Norte, con propiedad de Eloísa Pérez; por el Sur, con ídem de Placentino Salas; por el Este, calle pública en medio, con ídem de Lucas Vindel; y por el Oeste, con ídem de Jesús Chaves.—Que vale quinientos pesos y que los hubo, sin gravámenes, por compra á Estanislao Cabrera y que carece de título escrito é inscribible.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á las propiedades en él mencionadas, ocurran á este Juzgado dentro del término de treinta días á hacer su oposición.

Juzgado Civil y del Crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 7 de marzo de 1899.

ANTONIO GARNIER

ED. SALAZAR,—Srío.

3—1

Nº 161

A esta judicatura se ha presentado el señor Jesús García-Vega, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, justificando la posesión que ha tenido por más de diez años de la finca que es una casa de habitación, de treinta y tres metros de frente por siete de ancho, con un corredor de igual frente que la casa, por dos y medio metros de ancho; compuesta de cinco piezas de tres y medio metros cuadrados, todo poco más ó menos, ubicada en un terreno de propiedad de Sebastián García Fonseca; inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo ciento noventa y nueve, folio cuatrocientos setenta y cinco, finca número doce mil ochocientos noventa y cinco, asiento segundo; limitado: Norte, propiedad de herederos de Juan Ramírez; Sur, ídem de Julio Villalobos; Este, ídem de Patrocinio Bolaños, antes de Lucas y Valerio García, calle en medio; y Oeste, propiedad de la testamentaria de Bárbara Vindas Vargas. Los linderos de la casa son los mismos que los del terreno en que está ubicada. Situación: distrito de San Isidro, número cuatro, cantón primero de esta provincia. Adquisición: por haberla construído con recursos propios. Valor: mil pesos. Quien tenga derechos que deducir en esta información, preséntense dentro del término de treinta días, que al efecto señalo.

Juzgado Civil en 1ª instancia de provincia de Heredia.—20 de marzo de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

LUIS ARCE CHACÓN,—Srío.

3—2

CITACIONES

Nº 175

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la

mortuoria de Pedro Brenes Ulloa, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que se presenten en este despacho á legalizar los derechos que tuvieren, con prevención de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—4 de abril de 1899.

CÉLIMO OBANDO

JUAN J. SANCHO

ANT. PEREIRA

Nº 153

Convócase á los interesados en la mortuoria de Pedro Salazar Dengo para que en junta general que se verificará en este despacho, á las doce y media del diecinueve del mes en curso, digan de inventario, avalúo y reclamos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—6 de abril de 1899.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 145

Convócase á los interesados en la mortuoria de Ramón Salas Fonseca, vecino que fué de la villa de Santo Domingo, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del viernes veintiuno de este mes, para que acuerden lo que les convenga acerca de la autorización que pide Ramón Vargas González, se conceda al albacea de la sucesión para adicionar la escritura de venta de una finca que le otorgó el causante.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—1º de abril de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—3

CARLOS PACHECO,—SRIO

Nº 160

Convócase á todos los acreedores de la quiebra de la Fábrica de Calzado Costarricense á una junta, que se verificará en este despacho, á las nueve de la mañana del diecinueve de este mes, con el objeto de que conozcan de nuevos créditos legalizados.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 7 de abril de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 174

Por tercera vez y con tres meses de término, que empezaron á correr el veintiuno de diciembre del año próximo pasado, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de José María Brenes Mora y María Arce Brenes, que se tramita conjuntamente, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

El segundo edicto fué publicado en el *Boletín Judicial*, número 50, correspondiente al 1.º de marzo último.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—6 de abril de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Nº 163

Por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Pilar Ureña Gamboa para que en el término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, apercibidos de que si así no lo hicieren, la herencia pasará á quien legalmente corresponda.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—7 de abril de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 157

El infrascrito, Juez segundo Civil de esta provincia, hace saber que en el expediente respectivo ha sido presentado el memorial que dice:—"Señor Juez segundo Civil.

(Pánfilo Valverde v. Augusto Ducommun: autos ejecutivos para el cobro de pesos.)

Yo, el actor, con respeto expongo:—Ha transcurrido ventajosamente, sin haber sido utilizado por la contraria, el término de veinticuatro horas que tenía para satisfacer la suma por que se despachó la ejecución.

De conformidad con los artículos 422, 764, 777 y 1,022 del Código Civil, 6º, 130 á 132, 453, 454, 465 y 480 del de Procedimientos Civiles, amplíe mi demanda ejecutiva contra el señor Ducommun, á fin de que me pague también los cincuenta y cinco mil pesos, intereses y costas personales y procesales, correspondientes, con respecto á los cuales no había vencido el plazo para el pago cuando establecí este asunto.

Estimo la ampliación en ochenta mil pesos, y á V. pido se sirva:

1º) Despachar la ejecución por esos cincuenta y cinco mil pesos y un cincuenta por ciento más para costas é intereses.

San José, 6 de abril de 1899.

P. J. VALVERDE

ELÍAS CASTRO,
abº

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 8 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

ARDILIÓN CASTRO,—Srio. 2 v 2

Nº 162

Al señor Jesús Arroyo, se hace saber que en el juicio ordinario que por pesos le sigue el señor Juan Miranda Orozco, ha recaído la providencia que dice: "Juzgado Civil en 1ª instancia.—Alajuela, á las nueve y cuarto de la mañana del quince de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Concédesse al demandado Jesús Arroyo Alvarado, el término de cuatro días y medio para que conteste la anterior demanda, bajo los apercibimientos de ser tenido como rebelde; y notifíquesele esta resolución por medio de cédula, que se insertará por tres veces en el *Boletín Judicial*.—José Saborío.—Ramón Lombardo,—Secretario".

Alajuela, 22 de marzo de 1899.

LUZ GONZÁLEZ,
Notificador

3 v 1

Nº 164

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de Santos Cascante Chinchilla á una junta que se verificará en este despacho, á las doce del día veintiuno de este mes, con el objeto de que se autorice al albacea para que otorgue una escritura en que se hará constar el contrato de cambio celebrado entre el causante y Calixto Cascante Chinchilla.

Juzgado 1º Civil en primera instancia de la provincia de San José.—8 de abril de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

3 v 1

Nº 168

Cítase á los interesados en la mortuoria de Juan Benavidez Ramírez, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del veintinueve del presente mes, con el objeto de que elijan albaceas propietario y suplente, y para que resuelvan lo conveniente sobre la venta de muebles que solicita la señora Rafaela Salazar.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—8 de abril de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

3—1

Nº 169

Por segunda vez y con el término de tres meses, que principió á transcurrir desde el veintiocho de febrero último, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Pedro Muñoz Herrera, á fin de que se presenten á reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 6 de abril de 1899.

JOSÉ SABORÍO

RAMÓN LOMBARDO,—Srio. 3 1

Nº 176

Cito y emplazo por tercera vez á todos los interesados que en la mortuoria de los cónyuges Ramón Esquivel Vargas y Teresa Zúñiga Valerín hayan, que fueron mayores, casados, agricultor el varón, oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, que se contará desde el dieciocho de enero próximo anterior, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de Palmares.—8 de abril de 1899.

JUAN J. MORA

PEDRO RAFAEL ALVAREZ,—Srio.

María Santos Sandí, de este vecindario, esposa de Francisco Azofeifa, que hoy es de domicilio ignorado, se le cita para que dentro de nueve días se presente en este despacho á declarar en asunto criminal.

Se replica á las autoridades de la República, en particular á las del domicilio en que la expresada señora se encuentre, que le hagan saber esta citación é informen á esta autoridad cuál es el paradero de ésta, para lo que haya lugar.

Alcaldía primera del cantón de Escasú.—4 de abril de 1899.

VICENTE MONTERO V.

FRANCº DE J. SANDÍ,—Srio.

Alfredo Rodríguez, Juez del Crimen de este circuito judicial,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Pablo Chaves Rodríguez, contra quien he proveído con fecha 7 de marzo de este año el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Pablo Chaves Rodríguez, por el delito de lesión. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en San Ramón, á las 12 del día 4 de abril de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

Yo, Mariano Chaverri Campos, Alcalde segundo de este cantón,

Por el presente cito y llamo al testigo Concepción Oconitrillo, vecino de Santiago del Oeste de la provincia de Alajuela, para que dentro del término de diez días se presente en esta oficina á declarar en la instrucción que se sigue contra los señores José Ramírez (a) Chinga y Leonidas Carvajal por robo en perjuicio de Domingo Castillo y Martiriano Lobo, bajo la pena de ley, si no lo verifica.

Suplico á todas las autoridades que si en su jurisdicción se encontrare el testigo dicho, del cual se ignora el paradero, se sirvan darme aviso.

Alcaldía segunda del cantón central.—Heredia, 1º de abril de 1899.

M. R. CHAVERRI

JOSÉ JON. BENAVIDES,—Srio.

Carlos Méndez Soto, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Arcadio Conitrillo, contra quien he proveído con esta misma fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Arcadio Conitrillo, por el crimen de homicidio. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Alajuela, á 21 de marzo de 1899.

CARLOS MÉNDEZ SOTO

RODOLFO ARDÓN,—Prosrío.